Gobierno de Canelones

La Paz, 18 de Junio de 2025

Municipio de La Paz

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 082/2025

Acta N° 15/2025
2023-81-1410-00619

VISTO: El Fondo Extrapresupuestal "Excedente Literales C y D La Paz" creado por Resolución 066/2025 de fecha 07 de Mayo de 2025.

RESULTANDO:

1. Que el reglamento de gestión administrativa del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM) establece que los excedentes que se generan por incumplimiento total o parcial en cada uno de dichos literales, se reasignan entre aquellos municipios que cumplieron con el 100% de lo acordado, respetando los criterios de distribución correspondientes.

2. Que habiéndo cumplido las metas de cumplimiento, el Municipio de La Paz, ha sido destinatario de una partida por excedente de literales C y D por un total de $ 40.967 (pesos uruguayos cuarenta mil novecientos sesenta y siete 00/100).

3. Que por Resolución 066/2025 de fecha 07 de Mayo de 2025, el Gobierno Municipal de La Paz dispuso "**CREAR** un Fondo Extrapresupuestal denominado 'Excedente Literales C y D La Paz' asignado al mismo la suma … correspondiente a la transferencia recibida en este Municipio."

4. Que a través de comunicación 2025/013330/2 el aludido fondo extrapresupuetal "SE INTERVIENE PREVENTIVAMENTE SUJETO A LA CORRESPONDIENTE RENDICIÓN" parte de Cra. Adriana Bauzá, Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que habiéndose agotado la disponibilidad asignada a dicho fondo, la Gerencia de Sector Financiero Contable, en actuación 89 del EE 2023-81-1410-00619 adjunta una rendición pormenorizada de los gastos realizados;

2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

Municipio de La Paz

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición pormenorizada del Fondo Extrapresupuestal "Excedente Literales C y D La Paz" inserto en actuación 89 del EE 2023-81-1410-00619.

Av. Artigas 251 esq. Batlle y Ordóñez
La Paz - Canelones
Tel: 2362 4979 // 2362 2675
secretaria.lapaz@imcanelones.gub.uy

CANELONES

2. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Financiero Contable, dar trámite al formulario de rendición conforme ut-supra referido procedimiento

3. **DAR** curso a éstas actuaciones a la Contaduría General – Área Contaduría con el interés de que se elabore la Rendición de Cuentas correspondiente a la distribución de los excedentes de los literales C y D, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.

4. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, al Dpto. de Contabilidad, a la Gerencia de Área Contaduría, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas (Municipios), a la Dirección General de Recursos Financieros y a la SDyP.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.

6. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Miguel Estevez
ALCALDE
MUNICIPIO LA PAZ

JOSE CUNHA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE LA PAZ

William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz

Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz